

Notaria 32
EF9179-05
Dra. Gabriela Cadenog

05/2018



ENRIQUE VIOLA TARRAGONA
NOTARIO
Gran Vía Corts Catalanes, 613, 3º
Tel. 93 412 22 44 Fax 933 175 698
08007 Barcelona



ACTA. -----

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. -----

En Barcelona, mi residencia, a seis de agosto del dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- **C O M P A R E C E** : -----

DON ÓSCAR PIERRE MIQUEL, mayor de edad, nacido el día 27 de agosto de 1992, soltero, empresario, con domicilio en 08034-Barcelona, calle Cavallers, número 36, bajos, con D.N.I./N.I.F. 47.963.061-B y con Pasaporte español número AAI250145, en vigor. -

INTERVIENE en nombre y representación, como CONSEJERO DELEGADO, de: -----

Sociedad representada: -----

La Compañía mercantil denominada "**GLOVOAPP LATAM, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en 08005-Barcelona, calle de Pujades, número 94-96, y con N.I.F. B-67-096537. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 19 de octubre de 2017, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 3.974 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 46.158, Folio 208, Hoja número B-511.378, inscripción 1ª.--

Objeto social:-----

A decir del compareciente, constituye su objeto social:-----

(a) la explotación de aplicaciones informáticas de servicios de recadero con facultad de adquisición de bienes por cuenta ajena actuando como comisionista; y-----

(b) la realización de la actividad de intermediario en la contratación de transporte de mercancías por carretera en concepto de agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor u operador logístico.-----

(c) La adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos, acciones, participaciones sociales, o cualquier forma de representación de participación en el capital de entidades mercantiles cuya actividad sea similar a las mencionadas en los puntos (a) y (b) y/o complementaria a éstas últi-



EF917910

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadenas

05/2018



mas; así como el asesoramiento y gestión de dichas sociedades. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva (tanto de tipo abierto como de tipo cerrado), así como lo expresamente reservado por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores a las empresas de servicios de inversión.---

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas de la Sociedad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 6420 ("Sociedades Holding").-----

Nombramiento:-----

Fue nombrado Don Oscar Pierre Miquel Consejero de la Sociedad, por plazo indefinido, en la referida escritura fundacional, en que aceptó; y Consejero Delegado, con todas y cada una de las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de

Administración, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Órgano social, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en que ha aceptado, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 19 de octubre de 2017, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 3.976 de protocolo, causante de la inscripción 2ª en la referida Hoja registral.-----

Identificación del titular real:-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada en Barcelona, el día 19 de octubre de 2017, por el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 3.975 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Juicio de suficiencia:-----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, que he tenido a la vista, y de la Certificación incorporada, siendo las facultades representativas de la señora compareciente, a mi juicio, suficientes para instar la presente ACTA y demás actos complementarios.-----

05/2018



EF9179199 32

Dra. Gabriela Cadena



Vigencia: -----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su domicilio y objeto social. -----

Le conozco y tiene, a mi juicio, según interviene y con la salvedad dicha, capacidad e interés legítimo para promover la presente ACTA y, a tal efecto, -----

----- **EXPONE** : -----

I.- EXHIBICION DE DOCUMENTO. -----

El señor compareciente me exhibe un documento no notarial, comprensivo de un folio de papel común, escrito a doble cara, y en lengua española, que conozco suficientemente a efectos de juzgar su licitud y legalidad y que, según dice, va a surtir efectos solamente fuera de España, en Ecuador, país cuyas leyes prevén esta forma documental. -----

II.- LEGITIMACION DE FIRMA. -----

El señor compareciente ME REQUIERE a mí, el Notario, para que legitime su firma estampada en el documento exhibido, puesta en la indicada representación.-----

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento, que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación extranjera que le sea aplicable.-----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mí, el Notario, que al verificar la legitimación de su firma haga constar simultáneamente la identidad, capacidad y facultades representativas del otorgante.-----

Atendiendo al requerimiento efectuado, procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado, la cual anoto en mi Libro Indicador con el número 840 de la Sección 2ª.-----

III.- PROTOCOLIZACION.-----

Y, a requerimiento del señor compareciente, protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí, el Notario, con su original, del reseñado docu-



05/2018



EF9179195

Notaria 327

Dra. Gabriela Cadenas



mento. -----

IV.- TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.- Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial.

V.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

Advertido de su derecho a leer la presente, a su elección, se la leo, la halla conforme y firma.

Del contenido de este instrumento público, que autorizo en los términos del artículo 207.2° del Reglamento Notarial y que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado: ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Base de cálculo: documento sin cuantía Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7
--

Sigue Documentación Unida

05/2018



EF91791204

Notaria 32

Dra. Gabriela Cordero



PODER GENERAL

La sociedad GLOVOAPP LATAM, S.L., sociedad española con domicilio en la localidad de Barcelona, Calle de Pujades 94-96, Reino de España, en adelante la "Mandante", consejero delegado Don Oscar Pierre Miquel, otorga el presente poder general a favor de los doctores David Aldo Sperber Vilhelm, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1705300505, Gilberto Alfonso Gutiérrez Perdomo, con cédula de identidad ecuatoriana No. 1723496160 y Alfonso Remigio Becerra Polanco, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1711600427 a fin de que estos, de forma individual o conjunta, representen a la sociedad mandante ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, en su condición de accionista extranjera de la compañía ecuatoriana GLOVOAPP ECUADOR S.A. En tal virtud, los apoderados quedan autorizados para suscribir, en nombre y representación de la Mandante, cualquier documento público o privado, que por su condición de accionista de una compañía ecuatoriana, concierna a sus intereses, incluidos aquellos que en virtud de la legislación ecuatoriana deban ser puestos a disposición de las autoridades de control.

Del mismo modo, los doctores David Aldo Sperber Vilhelm, Gilberto Alfonso Gutiérrez Perdomo y Alfonso Remigio Becerra Polanco, quedan autorizados para concurrir de forma individual en nombre y representación de su mandante, a cualquier sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía GLOVOAPP ECUADOR S.A., que se celebrare en cualquier lugar de la República del Ecuador. Por consiguiente, el presente poder general comprende también la facultad de consignar los votos que en las Junta Generales correspondan a la accionista en sociedades en Ecuador según sus expresas instrucciones; la facultad de suscribir todos y cada uno de los documentos que en el marco de tales sesiones de Junta General debiera suscribir la accionista, socia o inversionista; y, en general, a realizar todas las gestiones que fueran necesarias para el debido cumplimiento de este poder general. Los mandatarios están autorizados de forma expresa para representar a la Mandante ante cualquier demanda o reclamo judicial y/o extrajudicial en Ecuador, quienes además podrán demandar, transigir, someter el pleito en árbitros y/o recibir la cosa materia del litigio. Los mandatarios tienen potestad para registrar, solicitar, presentar, oponer, recurrir y cualquier otro trámite o derecho de los derechos de propiedad intelectual del mandante incluyendo sin ser taxativo: marcas, nombres comerciales, diseños, patentes, derechos de autor y otros, ante la SENADI, jueces y demás instituciones públicas y privadas

Los apoderados podrán delegar o sustituir, total o parcialmente, el poder conferido mediante el presente documento, únicamente previa autorización escrita de la sociedad mandante.

La Mandante se reserva el derecho de revocar el presente poder en cualquier momento. La misma reserva se extiende a las delegaciones o sustituciones que eventualmente llegaren a producirse.

La Mandante se compromete a brindar a sus mandatarios todas las facilidades que sean necesarias para el cabal desempeño de este poder, así como a respaldar todas las gestiones legal y legítimamente realizadas en ejercicio del mismo, aunque sus efectos se llegaren a producir una vez concluido el encargo del que es objeto.

Este apoderamiento caducará, a todos los efectos, el 1 de agosto de 2019, por lo que a partir del día 2 de agosto de 2019 ya no se podrá hacer uso del mismo, ello sin perjuicio que el mismo podrá ser revocado con anterioridad.-

En Barcelona, a 6 de agosto de 2018

LEGITIMATION

I, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notary of the College of Notaries of Catalonia, Barcelona residence,-----

ATTEST: Legalize the signature of Mr. ÓSCAR PIERRE MIQUEL, holder of D.N.I./N.I.F. (Spanish Identity Card) 47.963.061-B and Spanish passport number AAI250145, with sufficient powers, in my judgement, to extend this document, as Chief Executive Officer of "GLOVOAPP LATAM, S.L.", under deed issued in Barcelona on October 19, 2017, before me, protocol number 3974, put it in my presence in front of the document above, put it in my presence in front of the document above, written in Spanish, freely and voluntarily want, that produces effects according to the relevant applicable foreign law, having authorized the purposes of Article 207.2 of the Regulations the relevant Notarial Act, in August, 6, 2018, protocol number 2656 of my. Entered in my records with number 840, section second.-----

Barcelona, August, 6, 2018.-----



LEGITIMACION.-

Yo, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona.-----

DOY FE.- Que legitimo la firma de DON ÓSCAR PIERRE MIQUEL, con D.N.I./N.I.F. 47.963.061-B y pasaporte español número AAI250145, con facultades suficientes, a mi juicio, para el presente acto, como consejero delegado de "GLOVOAPP LATAM, S.L.", en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el día 19 de octubre de 2017, ante mí, número 3974 de protocolo, puesta en mi presencia, en el presente documento, redactado en lengua española, que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos aplicables conforme a la correspondiente Ley extranjera, habiendo autorizado a los efectos del artículo 207.2º del Reglamento Notarial la pertinente Acta, en fecha 6 de agosto de 2018, número 2656 de mi protocolo. Corresponde con el número 840 de la Sección 2ª del Libro Indicador de mi Notaría.-----

En Barcelona, a 6 de agosto de 2018.-

05/2018



EF9179 Copia 321



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL exacta de su matriz donde queda anotada. Para LA PARTE REQUIRENTE la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. En Barcelona, el siete de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe. -----



Handwritten signature in blue ink

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, slanted diagonally across the page.]





EB05684



03/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Enrique Viola Tarragona, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 2656/2018, a instancia de GLOVOAPP LATAM, S.L., en el folio EF9179103.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pais:** ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público**
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por** Don Enrique Viola Tarragona
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de** Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en** Barcelona
at / à
- 6. el día** 13/08/2018
the / le
- 7. por** Don Javier Martinez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par
- 8. bajo el número** N5301/2018/033725
No
sous no
- 9. Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:**
Signature:
Signature :



[Handwritten signature]
Javier Martinez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ypqX-JL6W-8OQe-JUMP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:ypqX-JL6W-8OQe-JUMP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de verification de l'Apostille: NA:ypqX-JL6W-8OQe-JUMP

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 20 8-17-01-32-D-1309

FACTURA Nº 36405

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).

Quito, 25 de Julio de 2018

G. Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO